

ANEXO N° 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSERVACION
---------------------------------	---

I. DATOS GENERALES:

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

II. VINCULACIÓN DEL POI:

AOI00137100085 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS-2413083

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Cumplir con el abastecimiento de materiales para conservación, (guantes quirúrgicos y mascarillas quirúrgicas) para trabajos en campo, del componente de conservación dentro del proyecto PIP: “Recuperación del Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad”. – 2026.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con insumos necesarios para poder cumplir con las actividades en el tiempo programado, para el proyecto: “Recuperación del Subsector Muralla Oeste, Sector el Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad”.

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**5.1. Descripción del bien y cantidades:**

N°	Item SIGA	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de Medida
1	711100030005	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	24	UNIDAD
2	716000060422	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	24	UNIDAD
3	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	12	UNIDAD
4	411000090214	CUCHILLA CON MANGO DE PLASTICO 18mm	6	UNIDAD
5	716000060432	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	12	UNIDAD
6	767400052573	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO	1	UNIDAD
7	767400052574	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN	1	UNIDAD

8	767400052575	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524420-AL AMARILLO	1	UNIDAD
9	767400052576	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524320-AL MAGENTA	1	UNIDAD
10	767400051122	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9371A CIAN	2	UNIDAD
11	767400051127	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9373A AMARILLO	2	UNIDAD
12	767400051124	TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9372A MAGENTA	2	UNIDAD
13	717200050234	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	2	EMPAQUE X 500
14	717200050206	PAPEL BOND 90 g TAMAÑO A2	25	UNIDAD
15	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2	EMPAQUE X 500

5.2. Características técnicas:

CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO

- Tipo lapicero/pluma con punta metálica.
- Contenido: 9 ml.
- Secado rápido por evaporación.
- Color: blanco opaco.

Imágenes referenciales



PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO

- Tinta indeleble (permanente) y secado rápido.
- Resistente al agua, a la decoloración y luz.
- Caja de 12 und.

Imágenes referenciales



BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL

- Lapicero punta fina color azul.
- Diametro de 0.5mm – 0.7 mm.

Imágenes referenciales**CUCHILLA (CUTER) CON MANGO DE PLÁSTICO**

- Cuchilla con mango de plástico de 18 mm.

Imágenes referenciales**PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO**

- Plumón de tinta indeleble color negro, punta fina de 0.8 mm, tinta permanente de secado rápido, resistente al agua, apto para escribir sobre papel, plástico, vidrio, metal y otras superficies.

Imágenes referenciales**TINTA DE IMPRESION PARA EPSON (NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO):**

Consumible original Epson diseñado para impresoras de inyección de tinta EcoTank de alta capacidad. Proporciona impresiones de alta calidad, secado rápido y óptimo rendimiento del equipo.

Características Técnicas

- Marca: Epson
- Serie: 524 (T524).
- Tipo: Botella de tinta original para sistema EcoTank.
- Tecnología de impresión: Inyección de tinta.
- Presentación: Botella sellada de fábrica.
- Compatibilidad: Impresoras EcoTank de la serie L6490, L15150 y modelos compatibles según fabricante.

Colores disponibles:

- Negro (Black)
 - Cian (Cyan)
 - Magenta (Magenta)
 - Amarillo (Yellow)
-
- Sistema de llenado: Botella con boquilla codificada para evitar errores de recarga.
 - Calidad de impresión: Alta definición para documentos y gráficos.
 - Secado: Rápido y resistente al desgaste normal.

Códigos con los que se conocen

Color	Código Comercial	Código Completo
Negro	524	T524120-AL
Cian	524	T524220-AL
Magenta	524	T524320-AL
Amarillo	524	T524420-AL

Estos son los códigos oficiales utilizados para la compra y reposición de las tintas Epson serie 524.

Imágenes referenciales:**TINTA DE IMPRESION PARA HP:**

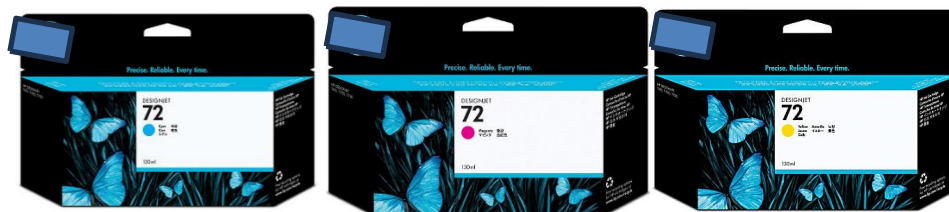
- (02) DOS TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9371A CIAN
- (02) DOSTINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9373A AMARILLO
- (02) DOS TINTA DE IMPRESION PARA HP COD. REF. C9372A MAGENTA

Las tres tintas pertenecen a la serie HP 72 para impresión de gran formato y están diseñadas para producir gráficos, planos, mapas e imágenes técnicas con alta precisión cromática y secado rápido. Son compatibles con diversos equipos HP DesignJet de las series T610, T620, T770, T790, T1100, T1120, T1200, T1300 y T2300.

Característica	C9371A	C9372A	C9373A
Código HP	C9371A	C9372A	C9373A
Serie	HP 72	HP 72	HP 72

Característica	C9371A	C9372A	C9373A
Color	Cian (Cyan)	Magenta	Amarillo (Yellow)
Capacidad	130 ml	130 ml	130 ml
Tecnología de impresión	Inyección de tinta térmica HP	Inyección de tinta térmica HP	Inyección de tinta térmica HP
Tipo de tinta	Base colorante (Dye-Based)	Base colorante (Dye-Based)	Base colorante (Dye-Based)
Compatibilidad	Plotter HP DesignJet	Plotter HP DesignJet	Plotter HP DesignJet
Presentación	Cartucho original	Cartucho original	Cartucho original
Vida útil de almacenamiento	24 meses	24 meses	24 meses
Dimensiones	202 × 40 × 129 mm	202 × 40 × 129 mm	202 × 40 × 129 mm
Peso aproximado	0.192 kg	0.192 kg	0.192 kg

Imágenes referenciales:



PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3

- Papel bond A3, para impresión, fotocopiado y trabajos graficos.
- Dimensiones (21 cm x 29.7 cm).
- Superficie lisa y homogénea
- Paquete de 500 hojas.

Imágenes referenciales



PAPEL BOND A2 80 GRAMOS

- Material: Papel bond o equivalente.
- Tamaño: A2 (420 × 594 mm).
- Superficie: Lisa y uniforme.
- Color: Blanco o según fabricante.
- Presentación: En unidades (hojas).
- Uso: Impresiones, planos y trabajos gráficos.

- Estado: Nuevo y libre de deterioro.

Imágenes referenciales**PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4**

- Papel bond A4 / 80g, para impresión, fotocopiado.
- Dimensiones (29.7 cm x 42 cm).
- Superficie lisa y homogénea
- Paquete de 500 hojas.

Imágenes referenciales**5.3. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.**

No aplica.

5.4. Acondicionamiento, montaje o instalación

No aplica

5.5. Garantía Comercial

Tres (3) meses por material defectuoso, contados a partir de la fecha de en qué se da la conformidad de recepción, dicha garantía cubre el reemplazo de los materiales en un plazo máximo de 03 días calendario de haberse notificado al proveedor.

5.6. Muestras:

No aplica

5.7. Prestaciones accesorias:

No corresponde

5.8. Otros:

No aplica

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.

- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Acreditar experiencia comprobada en el bien ofertado mínimo 1 contratación mayor o igual al monto ofertado, la experiencia se acreditará con constancia de prestación y/o orden de compra y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o con constancia de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta.

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar de entrega:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén del proyecto Subsector Murallas Superiores del sector Cerro Miraflores del Sitio Arqueológico Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad.

8.2. Plazo de entrega

El plazo de entrega de los bienes será de (05) cinco días calendario desde el día siguiente a la firma del contrato y/o emisión de la orden de compra.

NÚMERO DE ENTREGA	PLAZO
UNICO	05 días calendarios

IX. CONFORMIDAD

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco otorgará la conformidad correspondiente previa conformidad del residente, supervisor y/o inspector de obra.

la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP), si considera necesario, solicitará opinión a sus Unidades respectivas en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien o servicio.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

X. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO

10.1. Modalidad de pago

Precios unitarios

10.2. Forma de pago

El pago único se realizará posteriormente a la emisión de la conformidad de la entrega de los bienes en su totalidad.

XI. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

11.1. Respetto de la ejecución contractual

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las

obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

11.2. Seguridad de la información

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

11.3. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

11.4. Confidencialidad y propiedad intelectual

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

11.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a

aplicar.

- ✓ El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

11.2. Otras penalidades:

N°	Penalidades	Cálculo / Fórmula	Procedimiento
1			
2			

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.
- g) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO [obligatorio]

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de

- cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
 - ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
 - ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF/MC.

XVI. GARANTÍAS

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la adquisición de bienes, de corresponder.

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en



la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

XVIII. OTRAS CONDICIONES

No corresponde

XIX. ANEXOS

No corresponde